

Julio 2. de 1740

Y.
Lr.

Información Sumaria Practicada por el General de la Villa Rica de El Espíritu Santo D.

Vol. : 1499

Sección Civil y Judicial

Nº : 3

Año : 1740

Información Sumaria por el Gral. Miguel de Dicidio y Zamudio a Francisco Duarte por decir no necesitar de la asistencia del Gral. en Cabildo para recibirse del empleo de Alguacil Mayor que por titulo de Cap. Gral. obtenia. (Villa Rica)

Foj. : 3

664

Julio 2. de 1740

Y. Lr.

Informacion sumaria Practicada Por el Gu-
neral de la Villa Rica de El Espíritu Santo Don
Miguel de Diedo, y Zamudio contra Don Juan
Diego, por haver dicho, no se entienda de la
Asistencia de Don General Escobarillo p[er] una
Carta de el Excmo de el Governador Mayor
por titulo de Cap. Gen. Obrenat.

23

Y. Lr.

664

1740

J. D.

Ms. A. 53. 27

Fuero sobre la industria que se celebra en
el Ayuntamiento del Ayuntamiento de
la villa de ...

Huero 10 de
San Juan de los Rios
y quidiendo
de Duar
Alouan
Casi fico enfo Pucdo y aloga aludio q. co
no dia Jueves q. ce con saxo rta cuenta del mes
de junio Proxime pasado q. como al 10 de oct
de la Aindando. En di la gencia de la cades
ya no. A los pueblos de los Padres con una
Canta. del cau. para ymbia. la puacl
La yteria q. ce le di exon de Limosna. y
res ep. face en la morada del Sag. m.
Padia fopres Duar. donde fue el M. de cam
po. Gran. Duar. y me halla. Diendo me
que me andaba bu. cando. donde le pegan
el. de q. ce le a fucia y rpondo. q. que
a cau. para presentaxce. con sus des pachos
donde Dec que lnsa nra a raca cau. donde
Sali de la morada de dho Sag. m. a dar rason de
salcal de ordn. de Seg. Votto. q. el M. de campo
Actual pedia cau. para presentaxce con los
dos pachos donde. Pasa mos A lo de el S. Per.
A Visax le como Cavesa q. era de como el M.
de campo. Gran. Duar. Dicait. pedia cau. donde r
pondo. que era ynten pntes. para raca cau.
dos ordn. y que podia bema ynda. de el
funa Cavalero. y que ltuces ce le daria cau.
ordn. y de aqui face en mi morada. don Vi a lome
M. de campo. Ugar en lo de el M. de campo.
Estuan Per. y me a parte y de la rason que
cau. no aua. a quel dia. hasta ltuces. Mes

N. 161 =

por medio. q. no necesitava la asistencia del Sr. J. J. a
ra lo q. si ban las des p. los Comedia de la
Señoria. del cau. Por auto. del Sr. J. J. con firma
do. de Vaso de su firma y esto precedio siendo
pae con te. el Sr. de Campo Sebastian Bogado
Como tambien tambien el Sr. de Campo de
Sevan. Gen. de Mora. y por ce. de Vidad. de
Ega. ce. si. f. i. para q. b. l. g. en su y
fue de el q. no firme con el juram. a costum
brado por dias. y a esta señal. de 7 y
Aho. de Nueva Villavica en do. del Mes de Julio
de mil set. 8 y 9. años.

Hernandez de Villan

En la Villa Rica del Espiritu Santo en dos dias del
Mes de Julio de mil setecientos y quarenta años. El Sr.
de Campo Sr. Mij. de Alcedo y Tamudio Lugarteniente
Justicia Mayor y Cap. Figueroa de ella por su Mag. y
q. Aviendo visto esta Certificac. dada por el Alcalde
primario de Primer Voto de esta dha. Villa, y enterado
me de lo q. el Sr. de Campo actual Sr. Juan. de la Va
sones q. sup. en la Casa, y obrada del Sr. de Campo Esthe
van. Hernandez de Mora en presencia, y del Sr. de Campo Sr.
Juan Bogado Ojeda y Justicia Andresi los Ves. de los paraf.
de bap. de juram. Ojeda, y declare lo contenido en dha. Cer
tificac. y las diligencias se remitan al Superior de
nuevo para q. este enterado de los movimientos, y alteraciones
de dho. Sr. de Campo, y lo firme con sus p. no aver esc. y
en este papel a la ra. del llamado. Aho. de Julio. de 1740.
Juan Bogado Ojeda

En dho. día tres y año pasado Anterior el M^{re} de Campo sebas
 tian Bogado vecino de esta villa hiciera en conformidad del Sr.
 lo Andesense quien estando presente le fuesen juram^{to} que
 hizo por Dios nro señor, y una señal de Cruz según forma de
 D^{no} lo cuyo cargo prometió de su Verdad de lo q^e supiere y fue
 31 se preguntado, y siendo le al tenor de la Certificación que está
 por Causa de Autos P^{ro} que habiendo pedido el Sr. M^{re} de Campo
 Actual fran^{co} Duarte Car^{do} al Sr. D^{no} Mayor Hermenegildo de
 Villan Alcalde ordinario de Tarma lo to separar y q^e el
 Alcalde q^e el tenor Pon^{to} de nro q^e se suspendiese hasta el lunes
 por sex día asignado para los Cavildos por una pedida D^{no}
 y nro Intermestram^{to} para manifestar sus despachos a algunos
 si el mayor Verpondio dho M^{re} de Campo q^e se necesitava de la
 presencia d^{ho} tenor Pon^{to} por traer sus despachos confirma
 dos del tenor Pon^{to} y que estubo presente el M^{re} de Campo q^e
 seuan seña de nro, y q^e estas la Verdad lo cargo de lo fue
 miento q^e tiene q^e en jurandose le leydo de afirmo, y ta
 p^{ro} q^e su edad de sinquenta y cinco años, y firmo con
 miso, y q^e no falta de edad y enes y papel por la del Celado

M^{re} de D^{no} y
 y gamu d^{no}

Sebastian
 Bogado

Leon de Lago

Hugo Diego Lopez
 Bejarano

En dho. día tres y año pasado Anterior el Sr. D^{no} Mayor Santiago
 Paniagua quien fue por mi orden a llamar al M^{re} de Campo
 Esthevan fern^{do} Morán citado por el Sr. Andesense, Laurende
 Bogado a la casa de dho M^{re} de Campo Esthevan fern^{do} no halló al M^{re}
 de Campo actual fran^{co} Duarte, quien fante a este declarante Juan
 de, y le dijo lo sig^{te} que para ello le fuesen juram^{to} q^e hizo por
 Dios nro señor, y una señal de Cruz según forma de D^{no} lo cuyo

filla. En conformidad de lo aupto ante d^{to} a
 quien estando presente le fue juram^{to} que hizo por
 Dios nro señor nra Señal de Cruz segun forma de
 d^{to} de su cargo prometio de nra Señal de Cruz que
 32 supiere y se le fuere preguntado. Viendo le alteraron
 la certificacion que esta por causa de estos auptos de
 Jo^{se} que estando Thomas de campo actual acauallo
 en la morada de este de la ante d^{to} de fue el abate
 de hoz de naxio Mediso que caud^{ro} no avia hasta el
 ney don de d^{to} Thomas de campo leyo d^{to} yte de la san
 te que en hereditava la Arzobispado de Pen^a que para
 esse, huan su de paches comitida la historia de
 Caud^{ro} por aupto de n^{ro} L^o confirmado de bulga
 de suprema que tambien leyo de n^{ro} yte de lo
 al d^{to} Thomas de campo que si d^{to} en tubiere su confir
 macion que entonces de base seria el mandato
 de n^{ro} L^o que en este punto respondio yte de la
 ran^{do} diendole que representase el dia que le d^{to}
 Caud^{ro} que si es que hubiere alguna ora de n^{ro} L^o
 de determinacion y hauiendo repasa do a otra de la ran
 don de yta sitado yte de la ante d^{to} d^{to} que dava
 aenten dex las circunstancias que esta en la d^{to}
 rasion de lo segun do tyos que esto es la uerdad de lo
 oyo tiene de la ran de d^{to} de juram^{to} que he h^o en el
 yore yte de la ran. D^{to} yte tambien escrita en que
 en nra seafirma Wafifica que es de edad de quaren
 ta cinco años. No firmo con nro tyos por no buer exi
 uano. En yte papel afalta de el celda de =

M^o de d^{to} do
 y Zamud^o
 H^o de d^{to} do
 Belan ano

Juan Ferrer
 de Noxa
 H^o de Levial Lodo y

Inhabillacion de Espiritu Santo en quatro dias de mes de

Apulia D. m. l. setecientos y quatro nra an. el m. de Zam
Do don M. de D. de Zamudio lugar the de Lo. de
justicia m. de app. guerra della p. su Maj. que Dios le
dijo haviendo visto las de laxaciones fhas por las personas que
constan en estos autos sobre los movimientos y alteracio-
nes fhas por el m. de campo fi. co. Duante deus de su por-
der. suppondo las de mas diligencias se pongan y to-
en el p. de don. y app. lea para que en
substa. pro dea lomas conbeniente para la paz y quietud
deytareq. solia. De fia me contgo. por la fab. a d. ha

M. de D. de Zamudio

Hgo. Diego Don
Bejarano

Hgo. Leonel Pedro

33

